REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 0251

(27 MAR 2025)

"Por la cual se delegan funciones del Director General"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 11 del Decreto ley 4147 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 de la Carta Superior, corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, podrán, mediante acto administrativo, delegar el ejercicio de funciones para la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, siempre que tengan funciones afines o complementarias.

Que el parágrafo del artículo precitado, faculta a los representantes legales de las entidades descentralizadas para delegar funciones de conformidad con los criterios de ley.

Que en los términos del artículo 38 de la ley ibídem, son entidades descentralizadas por servicios las unidades administrativas especiales con personería jurídica, como la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 4147 de 2011.

Que los artículos 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, señalan los requisitos de la delegación y las funciones de las autoridades administrativas que son indelegables.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación puede ser de carácter temporal, en cuyo caso cesa al cumplirse o desaparecer su hecho

causante, o permanente, caso en el cual la autoridad delegante puede retomar las funciones delegadas en el momento que lo considere.

Que mediante el Decreto Ley 4147 de 2011 se creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD como una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4147 de 2011 dispuso que es función del Director de la Unidad, coordinar y asesorar a las entidades territoriales en la implementación de la política de gestión del riesgo de desastres.

Que el numeral 6 del artículo 11 del Decreto Ley 4147 de 2011 dispuso que es función del Director de la Unidad, dirigir la intervención de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD- en el marco de sus competencias, en la respuesta a situaciones declaradas de desastre nacional.

Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada, código 0040, grado 22, adscrito a la Subdirección General, del nivel directivo, contiene las siguientes funciones:

"

1. *Promover y coordinar la formulación y articulación de política pública de Gestión del Riesgo de Desastres y realizar seguimiento a su ejecución*

2. *Coordinar la articulación entre los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD· y coordinar el funcionamiento articulado de las dependencias misionales de la Unidad.*

3. *Definir los lineamientos, procesos e instrumentos de planificación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD -, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación e Información.* "

Que se hace necesario delegar las funciones del numeral 5 y 6 del artículo 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, en el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Dr. **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.808.912 de Bogotá D.C., con arreglo a los requisitos establecidos en las disposiciones previamente referidas, por el periodo comprendido entre el 28 de marzo al 31 de marzo de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN EN EL SUBDIRECTOR GENERAL. Delegar en el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Dr. **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.808.912 de Bogotá D.C, las funciones de coordinación y asesoría a las entidades territoriales en la implementación de la política de gestión del riesgo de desastres, y de dirección de la intervención de las entidades que

conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD-, en la respuesta a situaciones declaradas de desastre nacional, por el periodo comprendido entre el 28 de marzo al 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. PODER PREFERENTE. En cualquier momento, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, podrá convocar al delegatario para que rinda explicaciones en relación con los trámite o actividades relacionadas con las funciones delegadas.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución, rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General

Proyectó: Tatiana Arias Rivera / Contratista GTH
Revisó: Maritza Herrera Molina / Coordinadora GTH
María Daniela Castaño De La Torre / Abogada contratista SG
Ángela Liliana Rondón / Contratista SG
Aprobó: Michael Oyuela Vargas / Secretario General